



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., 12 SET. 2008

Ref. 09.53.61.1270/

MAESTRO
 JORGE RUÍZ DUEÑAS
 DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
 GENERAL DE LA NACIÓN
 P R E S E N T E

941
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 SOCIAL
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1983 a 1997**, integrados por **17 fojas**, con un peso aproximado de **12,950 kilogramos**, contenidas en **518 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión procedentes de: (Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios de Finanzas, Centro de Seguridad Social "Nezahualcoyotl", Jefatura de Servicios de Personal, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 60, Unidad de Medicina Familiar No. 62, Unidad de Medicina Familiar No. 67, Hospital General de Zona No. 68, Unidad de Medicina Familiar No. 75, Unidad de Medicina Familiar No. 77, Unidad de Medicina Familiar No. 78, Unidad de Medicina Familiar No. 79, Unidad de Medicina Familiar No. 93, pertenecientes a la Delegación Estado de México Oriente y Departamento de Auditoría a Patrones, Unidad de Servicios Sociales "Cuauhtemoc", Unidad de Medicina Familiar No. 66, pertenecientes a la Delegación Estado de México Poniente), prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, no recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240 0007918, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cuál le envío copia fotostática.

83103 Ofic. A.G.N.

Mario Torres

2009004947



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0724/09"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.2427/08
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 07 de julio de 2009.

Torres

2009, Año de la Reforma Liberal

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

3103

En atención a sus oficios 09.53.61.1270/9413 de fecha 12 de septiembre de 2008 y 09.53.61.1270/5868 de fecha 29 de junio de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios de Finanzas, Centro de Seguridad Social "Nezahualcoyotl", Jefatura de Servicios de Personal, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 60, Unidad de Medicina Familiar No. 62, Unidad de Medicina Familiar No. 67, Hospital General de Zona No. 68, Unidad de Medicina Familiar No. 75, Unidad de Medicina Familiar No. 77, Unidad de Medicina Familiar No. 78, Unidad de Medicina Familiar No. 79, Unidad de Medicina Familiar No. 93 de la Delegación Estado de México Oriente y Departamento de Auditoría a Patronos, Unidad de Servicios Sociales "Cuauhtémoc", Unidad de Medicina Familiar No. 66 de la Delegación Estado de México Poniente, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 397, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

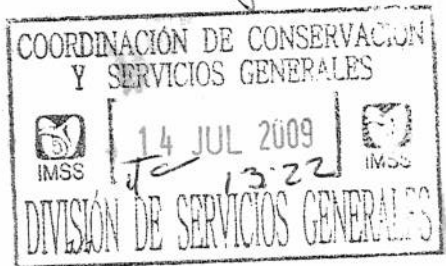
- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
JUL 13 12 55 PM '09
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

Ficha 2427/2008



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 397

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios de Finanzas, Centro de Seguridad Social "Nezahualcoyotl", Jefatura de Servicios de Personal, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 60, Unidad de Medicina Familiar No. 62, Unidad de Medicina Familiar No. 67, Hospital General de Zona No. 68, Unidad de Medicina Familiar No. 75, Unidad de Medicina Familiar No. 77, Unidad de Medicina Familiar No. 78, Unidad de Medicina Familiar No. 79, Unidad de Medicina Familiar No. 93 de la Delegación Estado de México Oriente y Departamento de Auditoría a Patrones, Unidad de Servicios Sociales "Cuauhtémoc", Unidad de Medicina Familiar No. 66 de la Delegación Estado de México Poniente dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años de 1981a 1997. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la **Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración de fecha 28 de agosto de 2008** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios núm. **09.53.61.1270/9413** de fecha **12 de septiembre de 2008** y **09.53.61.1270/5868** de fecha **29 de junio de 2009**, suscritos por el Lic. **Mario Alberto Torres Pineda**, Titular de la División de Servicios Generales y Responsable del Archivo de Concentración, del inventario anexo de **17 fojas**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. **Mario Alberto Torres Pineda**, Titular de la División de Servicios Generales y Responsable del Archivo de Concentración y el Lic. **Felipe C. Escobedo Elias**, Responsable de la Elaboración, dese de baja el archivo vencido de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios de Finanzas, Centro de Seguridad Social "Nezahualcoyotl", Jefatura de Servicios de Personal, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 60, Unidad de Medicina Familiar No. 62, Unidad de Medicina Familiar No. 67, Hospital General de Zona No. 68, Unidad de Medicina Familiar No. 75, Unidad de Medicina Familiar No. 77, Unidad de Medicina Familiar No. 78, Unidad de Medicina Familiar No. 79, Unidad de Medicina Familiar No. 93 de la Delegación Estado de México Oriente y Departamento de Auditoría a Patrones, Unidad de Servicios Sociales "Cuauhtémoc", Unidad de Medicina Familiar No. 66 de la Delegación Estado de México Poniente, dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y legal en original, de los años de 1981 a 1997, con un peso aproximado de **12,950 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **07 días** del mes de **julio** de **2009**. -----



SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AAG/LGRS/MLLCH

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

FICHA: 2427



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 422

Conforme a la revisión del inventario anexo de **17 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios de Finanzas, Centro de Seguridad Social "Nezahualcoyotl", Jefatura de Servicios de Personal, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 60, Unidad de Medicina Familiar No. 62, Unidad de Medicina Familiar No. 67, Hospital General de Zona No. 68, Unidad de Medicina Familiar No. 75, Unidad de Medicina Familiar No. 77, Unidad de Medicina Familiar No. 78, Unidad de Medicina Familiar No. 79, Unidad de Medicina Familiar No. 93 de la Delegación Estado de México Oriente y Departamento de Auditoría a Patronos, Unidad de Servicios Sociales "Cuauhtémoc", Unidad de Medicina Familiar No. 66 de la Delegación Estado de México Poniente** dependientes del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las series documentales **administrativas en original**: minutarios, oficios, memoranda, hojas de control, informes, certificados de incapacidad; series documentales **legales en original**: expedientes de inconformidad concluidos, juicios fiscales concluidos, expedientes clínicos; serie documental **contable en fotocopias**: nóminas; de los años de **1981 a 1997**, con un peso aproximado de **12,950 kilogramos**, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61.1270/9413** de fecha **12 de septiembre de 2008** y **09.53.61.1270/5868** de fecha **29 de junio de 2009**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006, Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2006, Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 253, Fracción I, de las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*: publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006, *Transitorio Tercero*.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998*. Del expediente clínico; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999; relativa a la conservación del mismo por cinco años.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme al oficio núm. **09.53.61.1270/5868** de fecha **29 de junio de 2009**, en donde se señala que la concentración no. **708/94** con un peso aproximado de **50 kilogramos** no corresponden los expedientes personales de jubilados al "Expediente Único de Personal".

TERCERO. Que conforme a la Ficha Técnica de Prevaloración de fecha 28 de agosto de 2008 no se recopiló documentación al Archivo Histórico según consta el Oficio Núm. 09 A3 61 1240 79180 de fecha 31 de julio de 2008.

CUARTO. Que en el inventario se localizaron documentos de los años de 1981 a 1982; por lo que se modifica el periodo cronológico indicado de 1983 a 1997 descrito en el Oficio núm. 09.53.61.1270/9413 de fecha 12 de septiembre de 2008, por el de 1981 a 1997.

QUINTO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 07 de julio de 2009.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARAGELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS